Personería de Neiva

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 047 de 2025.

CONTRATISTA	**NOMBRE**	CH GRUPO LOGISTICO LTDA Diana Gabriela Mallama Chaves		
	NIT **C.C**	900.657.981-6 1.085.950.457		
	PROCESO SECOPII	PMN-MC-013-2025		
OBJETO	“SUMINISTRO DE SERVICIO LOGÍSTICO Y DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE NEIVA”			
FECHA DEL ACTA DE INICIO	21 de noviembre de 2025	**FECHA DE TERMINACION**	30 de diciembre de 2025	
BALANCE JURIDICO - ADMINISTRATIVO				
VALOR INICIAL Contrato	En cifras: $35.000.000			
	En letras:) TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE			
VALOR ADICIONAL	En cifras:			
	En letras:			
VALOR TOTAL Contrato	En cifras: $35.000.000			
	En letras:) TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°	164 del 15/10/2025	**REGISTRO PRESUPUESTAL N°**	224 DEL 12/11/2025	
PERIODO DE EJECUCIÓN	21 de noviembre al 4 diciembre de 2025.			
PLAZO INICIAL	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			
PLAZO ADICIONAL	N/A			
PLAZO TOTAL	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			

FORMA DE PAGO: PRIMER PAGO: LA PERSONERÍA DE NEIVA, pagará la suma correspondiente al 50%, al contratista, previa presentación de factura y soportes correspondientes a: 1) La entrega de los váuchers de compra de tiquetes aéreos, 2) Soportes de reserva hotelera, tarjeta de asistencia médica, 3) soportes de reserva de bus en el cual se prestará el transporte terrestre desde el Aeropuerto Los Garzones (Montería) hasta el Hotel ubicado en el Municipio de Coveñas - Sucre, y el siguiente trayecto corresponderá desde el hotel ubicado en el Municipio de Coveñas hasta el Aeropuerto Los Garzones (Montería). ● SEGUNDO PAGO: LA PERSONERÍA DE NEIVA, pagará la suma correspondiente al 50%, una vez finalizado el suministro del 100% del servicio.

Personería de Neiva

COMPONENTE TECNICO		
Informe y avance de actividades del contrato No. 047-2025		
Como supervisora del contrato, se relacionan las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 21 de noviembre al 04 diciembre de 2025, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según Contrato de suministros N° 047 de 2025.		
OBLIGACIONES GENERALES		**CUMPLIMIENTO**
1	Cumplir con la naturaleza del objeto contractual y, por consiguiente, se obliga no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas lo que surgen precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.	El contratista cumplió, pese a las situaciones presentadas.
2	Coordinar con la Personería de Neiva: Fechas previstas por la entidad para realizar la actividad descrita en las condiciones técnicas. Lista de funcionarios a participar en la actividad, teniendo en cuenta que pueden realizar la actividad por grupos de funcionarios. Aprobación del hotel. Itinerario de viaje	La empresa contratista coordinó la fecha de realización de la actividad de bienestar, lista de funcionarios que participaron y el itinerario
3	Asumir la vinculación de personal y/o la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la PERSONERIA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, atendiendo a la modalidad de vinculación que apliquen con las personas naturales que subcontrate.	El contratista cumplió con la obligación
4	Prestar el servicio de transporte terrestre requerido a través de vehículos que se encuentren en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, y por último deben contener los elementos de seguridad y control exigidos por el Ministerio de Transporte (Extintores, Botiquines de primeros auxilios, Kit de Carretera, etc,) y contar con los documentos en regla (Soat, Tecno mecánica, Seguro RCE) y demás necesarios para la prestación de servicio	El contratista cumplió con el servicio de transporte del aeropuerto al hotel y viceversa.

5	Cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones y oportunidades pactadas, en especial en la ficha técnica.	El contratista cumplió con el contrato a realizarse la actividad entre el 25 y el 28 de noviembre de 2025 y respecto de la ficha técnica se realizó el acuerdo
6	Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación pública y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.	El contratista ha cumplido con las condiciones de la actividad del 25 al 28 de noviembre de 2025 en el hotel Playa Divina del Coveñas.
7	Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.	El contratista reportó las novedades que se plasmaron en el acuerdo firmado.
8	Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la Personería Municipal de Neiva.	El contratista cumplió a cabalidad lo pactado en el contrato.
9	Disponer de los medios necesarios para cubrir la atención médica y/o calamidad que se presente en los funcionarios que hacen parte de la excursión.	El contratista manifiesta que tenía los medios para cubrir
10	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	El contratista cumplió con la obligación.
11	Cumplir con el deber de construir y/o actualizar a favor de la Entidad contratante las garantías exigidas en el proceso de selección.	El contratista cumplimiento satisfactoriamente la obligación.
	OBLIGACIONES GENERALES	**CUMPLIMIENTO**
1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería de Neiva.	Se constata el cumplimiento de la obligación por parte del contratista con la realización de la actividad de bienestar del 25 al 28 de noviembre de 2025
2	Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.	Se evidencia que la contratista ha dado cumplimiento a la obligación establecida.
3	Coordinar con la Personería Municipal de Neiva, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual.	Se verifica que la contratista cumplió con la coordinación de las fechas y sitio de ejecución de la actividad.
4	Avisar a la Personería de Neiva, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	La contratista informó que no existe causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente para ejecutar el contrato.
5	Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de	La contratista se encuentra al día en el pago de la seguridad social Planilla No. 82086696 del mes de diciembre de 2025.

	acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	
6	Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería de Neiva, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	La contratista no se le ha asignado bienes en calidad de depósito ni en servicio.
7	Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.	La contratista cumplió íntegramente con la obligación establecida.
8	Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.	La contratista firmó el acta de inicio el 21 de noviembre de 2025.
9	Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos.	La contratista ejecutó la obligación en forma oportuna y conforme a lo establecido.
10	Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.	La contratista allegó la documentación requerida por la entidad de manera oportuna.
11	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.	Se evidencia que la contratista cumplió a cabalidad con la obligación.
12	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.	La contratista desarrolló las actividades contratadas
13	Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.	Se verifica el cumplimiento integral de la obligación por parte de la contratista.

14	Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.	La contratista dio cumplimento a la obligación.
15	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.	La contratista cumplió de forma satisfactoria con la totalidad de la obligación contractual.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR EGRESO PARCIAL**	**VALOR EJECUTADO ACUMULADO**	**SALDO**
CONTRATO				$35.000.000
PRIMER PAGO		$21.550.000	$21.550.000	$13.450.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VALOR ADICIONAL**	**VALOR TOTAL CONTRATO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**
$35.000.000	$0	$35.000.000	$21.550.000	$13.450.000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Verificación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige) En cumplimiento de la cláusula Segunda del contrato, se verifica los pagos de los derechos de contratación y pagos correspondientes al Sistema de seguridad social integral y ARL según número de planilla 82086696 pagada en el mes de DICIEMBRE a pensión, salud y riesgos (arl), del personal que cuenta como nómina interna, discriminados de la siguiente forma:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	$160.000
PENSIÓN	DICIEMBRE	$640.000
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$20.900
CAJA DE COMPENSACION	DICIEMBRE	$160.000
TOTAL		$980.900

3.2. Certificado de Cumplimiento

En Neiva, a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2025, las partes intervinientes en el Contrato de Suministro No. 047-2025 debidamente identificado, se reúnen de manera virtual con el fin de dejar constancia del acuerdo logrado respecto a la ejecución contractual,

Las partes, de manera libre, espontánea y voluntaria, acuerdan en el marco del artículo 25 N° 5 de la Ley 80 de 1993 lo siguiente:

1. Reconocimiento de dificultades: El contratista reconoce la existencia de dificultades de cumplimiento de ciertos ítems del contrato, situación puesta en conocimiento de la supervisión y debidamente analizada por las partes.
2. Renuncia voluntaria al pago: CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA declara que, de manera unilateral y sin vicio alguno en su consentimiento, renuncia al pago por parte de la entidad por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000), monto correspondiente al ítems "maleta de 10kg" no ejecutado en su totalidad.
3. Valor ajustado a pagar: La PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA del valor total de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000), únicamente reconocerá y pagará al contratista la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($21.550.000), correspondiente al valor efectivamente ejecutado y entregado conforme a las condiciones pactadas y la aceptación de descuento que acepta el contratista mediante la suscripción de esta acta de acuerdo directo.
4. No afectación del contrato: El presente acuerdo no implica modificación del objeto contractual ni exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro No. 047-2025.
5. Carácter vinculante: Este acuerdo hace parte integral del expediente contractual y servirá como soporte para el pago final, sin que genere contraprestaciones adicionales para la entidad. Además, las partes acuerdan que se incluirá la presente aclaración de pago en el acta de terminación y liquidación.
6. Buena fe contractual: Las partes manifiestan que el presente acuerdo se realiza en el marco del principio de buena fe contractual consagrado en el artículo 23, principio de economía contractual consagrado en el artículo 25 items 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. Tránsito a cosa Juzgada: Una vez aceptado por la Personería y efectuado el pago por el valor ajustado de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($21.550.000), este Acuerdo Directo No. 001, que subsana monto correspondiente al ítems "maleta de 10kg" no ejecutado en su totalidad y las contingencias logísticas mencionadas en los antecedentes, hará tránsito a cosa juzgada respecto a estos hechos específicos, y dará por terminado todo tipo de proceso de posible incumplimiento o sanción derivados de la ejecución del ítem de equipaje y las dificultades logísticas asociadas a este evento.

Con lo anterior, la suscrita supervisora del Contrato de Suministro N° 047 de 2025, certifica que la contratista en mención cumplió con el objeto de este, durante el periodo comprendido del 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2025, por lo tanto, se recibe y se autoriza el siguiente pago:

CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A PAGAR
164 del 15/10/2025.	224 del 12/11/2025	2.1.2.02.02.008.06 Servicio de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos	$21.550.000
VALOR A PAGAR			$21.550.000

Personería de
Neiva

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el único pago correspondiente al periodo mencionado.

Neiva-Huila, treinta y uno días (31) de diciembre de 2025

MARCELA MAZABEL ROMERO
Jefe de la Oficina Administrativa y financiera
Supervisor

FUNCIONARIOS QUE ASISTIERON A LA ACTIVIDAD

1. Manuel José Ramírez
2. María Catalina Salas
3. Andrés Felipe Quintero
4. Catalina Viancha
5. Constanza Trujillo
6. Yolanda Sandoval
7. Franklin Cedeño
8. Marly Casanova
9. Lady Johanna Duque
10. Diego Oliveros

FOTOGRAFIAS














TOURS
ISLAS
PARIS
AVANT-GARDE













Personería de
Neiva







contactenos@personeriadeneiva.gov.co
Calle 8 No. 12 - 22 Barrio Altico - Neiva, Huila
316 833 9425 / 318 660 9131